



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Jueves 29 de septiembre	Número 186

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 787/2005. Pág. 2.

De Burgos núm. 3. 341/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Plan Parcial que desarrolla el S.A.U.-2 de Olmosalbos. Revillarruz. Págs. 2 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Peral de Arlanza. Concurso para adjudicar el arrendamiento del bar situado en el Centro Social. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 12 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Págs. 16 y 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 18 y 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Recursos de reposición interpuestos en el expediente tramitado para la redacción del proyecto de construcción y explotación de tres estacionamientos subterráneos en Burgos. Pág. 19.

Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso convocado para contratar la elaboración y ejecución de la Programación de Animación Comunitaria. Pág. 19.

Concurso para contratar el mantenimiento, la revisión y el suministro de los sistemas y elementos contra incendios, con destino a inmuebles de propiedad municipal. Págs. 19 y 20.

Concurso para la ejecución de las obras necesarias para dar cumplimiento a los órdenes de ejecución en el ámbito del Centro Histórico emitidas desde la Sección de Obras, que se deban realizar mediante ejecución subsidiaria. Pág. 20.

Concurso para contratar el suministro de una pequeña excavadora con destino al cementerio municipal. Págs. 20 y 21.

Concurso para contratar el mantenimiento de las instalaciones de alarma en los edificios propiedad del Ayuntamiento. Pág. 21.

Concurso para contratar el servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos y equipos asimilables de las dependencias municipales. Pág. 21.

Concurso para contratar la prestación de los servicios subalternos del cementerio municipal de San José y de su ampliación. Págs. 21 y 22.

Burgos. Sección de Obras. Pág. 22.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 22 y 23.

Condado de Treviño. Pág. 23.

Roa. Concurso para la ejecución de las obras de construcción de 70 viviendas de protección oficial. Pág. 23.

Concurso para la ejecución de las obras de construcción de 20 viviendas de protección oficial. Págs. 23 y 24.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 24.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200830/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 787/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Adolfo Alonso Arriaga.

Demandado: María Concepción Tobar Saiz.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 787/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Adolfo Alonso Arriaga contra la empresa María Concepción Tobar Saiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12 A, 1.º, el día 27 de octubre de 2005, a las 11.20 horas de su mañana.

Para el caso de que en la fecha del juicio, este Juzgado hubiese sido trasladado al edificio sito en Avda. Reyes Católicos, el juicio tendrá lugar en el mismo, donde se tendrá por efectuada la citación.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la cotraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Al primer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos, y designándole a efecto de notificaciones—.

—Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrá considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.—.

—Requírase a la empresa demandada aporte la documentación solicitada en demanda—.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200506945/6892.— 132,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300343/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 341/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Burgos Puntonet, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 341/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alberto Javier Quintana Pardo, contra la empresa Burgos Puntonet, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Magistrado Juez, Ilmo. Sr. don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 11 de julio de 2005.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Puntonet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200506900/6868.— 40,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 4 de agosto de 2005 de Aprobación Definitiva. — Plan Parcial que desarrolla el S.A.U.-2 de Olmosalbos, promovido por don Simón Palacios Palacios. Revillarruz.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de

Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial que desarrolla el SAU-2 de Olmosalbos, promovido por don Simón Palacios Palacios. Tiene una superficie total de 13.140 m.2, con uso predominante residencial.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 7 de septiembre de 2005. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200506809/6754.— 1.183,50

* * *

REVILLARRUZ 145/04W

— ACUERDO

— RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN PARCIAL APROBADO:

1. — Memoria justificativa.
2. — Ordenanza del Plan Parcial.
3. — Fichas Urbanísticas.
4. — Planos.

— MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL.

* * *

PLAN PARCIAL DE LA FINCA N.º 154 DE OLMOSALBOS (S.A.U.-2)
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE REVILLARRUZ (BURGOS)

INDICE

1. PRELIMINAR.
 - 1.1. OBJETO DEL PLAN PARCIAL.
 - 1.2. PROMOTOR.
 - 1.3. AUTOR DEL PLAN PARCIAL.
 - 1.4. DOCUMENTACION DE BASE.
 - 1.4.1. Local.
 - 1.4.2. Autonómica.
 - 1.4.3. Nacional.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION Y DE SUS DETERMINACIONES.

2.1. INFORMACION URBANISTICA.

- 2.1.1. Situación.
- 2.1.2. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.
- 2.1.3. Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.

2.2. OBJETO Y CRITERIOS DE LA URBANIZACION.

2.3. ESTRUCTURA URBANA, TIPOLOGIAS Y EQUIPAMIENTOS.

- 2.3.1. Superficie urbanizable.
- 2.3.2. Número máximo de viviendas.
- 2.3.3. Sistemas de espacios libres de dominio y uso público.
- 2.3.4. Reserva para interés público y social.
- 2.3.5. Reserva para centros docentes.
- 2.3.6. Aparcamientos.
- 2.3.7. Red viaria interior.
- 2.3.8. Red viaria exterior.
- 2.3.9. Otras reservas.
- 2.3.10. Cuadro de cesiones.

2.4. CUADRO DE CARACTERISTICAS SOBRE SUPERFICIES, MODULOS, USOS CUANTIFICADOS, EDIFICABILIDADES, VOLUMENES Y DEMAS ASPECTOS RELEVANTES.

- 2.4.1. Determinaciones del área urbanizable.
- 2.4.2. Condiciones urbanísticas de la solución a adoptar.

3. DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

3.1. CLASIFICACION PORMENORIZADA.

- 3.1.1. Valores finales.
- 3.1.2. Cesiones obligatorias.

3.2. REDES DE SERVICIOS GENERALES.

- 3.2.1. Red de abastecimiento de agua potable.
- 3.2.2. Red de saneamiento.
- 3.2.3. Red de energía eléctrica y alumbrado.
- 3.2.4. Red de Telefonía.

3.3. CONDICIONES DE LA URBANIZACION.

- 3.3.1. Viales y aparcamientos.
- 3.3.2. Aceras.
- 3.3.3. Zonas verdes.

4. JUSTIFICACION URBANISTICA Y ECONOMICA.

- 4.1. JUSTIFICACION URBANISTICA.
- 4.2. DESCRIPCION DE LA ORDENACION PROPUESTA.
- 4.3. JUSTIFICACION JURIDICA.
- 4.4. JUSTIFICACION ECONOMICA.

5. ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL.

5.1 ARTICULADO.

CAP. I. GENERALIDADES.

CAP. II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

CAP. III. NORMAS DE EDIFICACION Y DE LA URBANIZACION.

CAP. IV. USOS.

CAP. V. NORMAS ESTETICAS Y DE USO DE LOS ESPACIOS LIBRES DENTRO DE LAS PARCELAS.

CAP. VI. NORMAS DERIVADAS DE LA LEY DE CARRETERAS Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS.

- 5.2. CESIONES Y CARGAS DE URBANIZACION.
- 5.3. SISTEMA DE ACTUACION.
- 5.4. DISTRIBUCION DE LOS APROVECHAMIENTOS.
- 5.5. PROTECCION DE LA CARRETERA N-234.

6. PLANOS.

7. FICHAS URBANISTICAS.

Se redacta este Plan Parcial de acuerdo con los artículos 43 a 64 del Reglamento de Planeamiento, las determinaciones realizadas por la Junta de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo y la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León.

1. — PRELIMINAR

1.1. — Objeto del Plan Parcial.

El objeto de la redacción del presente Plan Parcial es el desarrollo urbanístico del suelo definido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Revillarruz.

El área afectada en este proyecto está denominada como S.A.U.-2 Olmosalbos, y está constituida por la finca 154 del plano general de concentración parcelaria de Olmosalbos, en el término municipal de Revillarruz (Burgos).

Dicha superficie se encuentra en la actualidad calificada como Suelo Apto para Urbanizar a desarrollar por Plan Parcial en las Normas Subsidiarias de dicho término municipal; Normas base de la redacción de este Plan.

En todo lo que sigue se estará a lo dispuesto en dichas Normas, en la Ley 10/1998 de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y en el Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio; texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La finca ocupa una superficie total de 13.140 m.², con un perímetro de 465,53 m.

El presente Plan Parcial se ocupa de definir los accesos a la superficie objeto de éste, el trazado de los viales interiores, la situación y definición de las parcelas y las características y trazado de los servicios generales.

También el objeto de este Plan Parcial es dotar de un plan de viabilidad económico y financiero que sirva de base para la redacción del proyecto de urbanización y la posterior ejecución de las obras.

1.2. — Promotor.

Este Plan Parcial se redacta a instancias del promotor D. Simón Palacios Palacios, con domicilio en la C/ Illescas número 67, de la ciudad de Madrid, con D.N.I. número 38.727.827-J, siendo dicho promotor el propietario de la superficie que conforma el área de actuación desarrollada.

1.3. — Autor del Plan Parcial.

El Arquitecto D. Daniel Gómez Gutiérrez, con domicilio profesional en calle Vitoria, 44-1.º B, de Burgos. Colegiado con el número 470 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos.

1.4. — Documentación de base.

El Plan Parcial establece, en el suelo apto para urbanizar, una ordenación pormenorizada o de detalle, precisa para iniciar el proceso de transformación del suelo.

Para proceder a desarrollar el Plan Parcial del área afectada se ha partido de los siguientes documentos:

1.4.1. — Local.

— Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Revillarruz (Burgos), aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos en fecha 31 de octubre de 2000.

1.4.2. — Autonómica.

— Ley 10/1998 de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

— Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

— Ley 10/2002 de 10 de julio. Modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

— Ley 21/2002 de 27 de diciembre. Modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

— Ley 12/2003 de 23 de diciembre. Modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

— Decreto 22/2004 de 29 de enero. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Disposición transitoria primera. Adaptación a la Norma Urbanística:

«Los municipios que a la entrada en vigor de este Reglamento ya cuenten con un Plan General de Ordenación Urbana o con unas Normas Urbanísticas Municipales, deben adaptar dicho instrumento a lo dispuesto en la Ley 5/1999 de 8 de abril y al Reglamento, cuando se proceda a su revisión o modificación».

1.4.3. — Nacional.

LEGISLACION BASICA

— Ley 6/1998 del 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

— Ley 10/2003 de 20 de mayo.

— Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

LEGISLACION SUPLETORIA

— Texto refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Aprobado por el Real Decreto 1346/1978, de 9 de abril.

— Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

— Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

— Anexo al Reglamento de Planeamiento sobre reservas de suelo para dotaciones y espacios libres, aprobado por el Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

— Ley de Carreteras. Ley 25/88 de 29 de julio.

— Reglamento General de Carreteras. Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre.

— Accesos a las Carreteras del Estado, Vías de Servicio y Construcción de instalaciones de Servicio. Orden de 16 de diciembre de 1997.

2. — MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION Y DE SUS DETERMINACIONES

2.1. — Información Urbanística.

2.1.1. — Situación.

La superficie que conforma el S.A.U.-2 Olmosalbos, del cual es objeto el presente Plan Parcial está calificada en las Normas Subsidiarias del término municipal de Revillarruz como Suelo Apto para Urbanizar.

Situado en Olmosalbos, al sur de la carretera nacional de Sagunto a Burgos, en el paraje conocido como Modrollo, el suelo a desarrollar linda:

— Al norte con camino público de Humienta a Olmosalbos y propiedad urbana particular, en línea quebrada de longitud aproximada de 136 m.

— Al este con carretera nacional N-234 de Sagunto a Burgos en línea quebrada de longitud aproximada de 129 m.

— Al sur con propiedad particular en línea quebrada de longitud aproximada de 77 m.

— Al oeste con camino público en línea quebrada de longitud aproximada de 108 m.

La superficie así delimitada ocupa un total de 13.140 m.².

Desde el aspecto orográfico el terreno presenta una superficie sensiblemente plana.

2.1.2. – Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.

Las Normas Subsidiarias del término municipal de Revillarruz definen el uso del suelo que forma parte del S.A.U.-2 Olmosalbos, objeto del Plan Parcial, catalogado como zona «Ensanche nuevo residencial», como apta para urbanizar a desarrollar por el Plan Parcial.

El suministro de agua potable se hará a través de conexión a la red de abastecimiento municipal existente, con una estimación de caudal de 150 l/hab. y día.

El saneamiento de aguas usadas y de las aguas pluviales se resuelve mediante la construcción de redes conexionadas a la red de alcantarillado municipal existente.

La red de energía eléctrica y telefonía están resueltas mediante conexión a las redes existentes próximas a la finca.

2.1.3. – Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.

La superficie total es de 13.140 m.², la constituye la parcela catastral 154 que forma parte de la S.A.U.-2 Olmosalbos.

Finca	Superficie dentro		Superficie
	SAU-2	Porcentaje	
154	13.140 m. ²	100%	13.140 m. ²

2.2. – Objetivos y criterios de la ordenación del territorio en función de las determinaciones de las Normas Subsidiarias.

La superficie a desarrollar está clasificada en las Normas Subsidiarias del término municipal de Revillarruz, como Suelo Apto para Urbanizar.

En este Plan Parcial se recogen las directrices marcadas por la Ley de Urbanismo de Castilla y León y la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento en cuanto a las cesiones para reservas de espacios verdes públicos y demás dotaciones.

Con relación al uso que marcan las Normas Subsidiarias relativas al desarrollo de este Plan Parcial, el uso característico es el de residencial en la totalidad de la urbanización, además de los establecidos en la Ley de Servicios de Interés Público y Social.

El carácter marcado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento es el de vivienda de tipología aislada y tipología pareada. Se tomará una densidad media de 20 viviendas por hectárea, estableciendo una ocupación máxima del 30% de la superficie de la parcela.

Respecto a aspectos más específicos, como retranqueos a alineaciones y a linderos, se establece una alineación edificatoria de 3 metros a límite de parcela. Se exceptúa dicha determinación en el límite de parcela contiguo a la vivienda adosada en el caso de viviendas pareadas. Las construcciones ligeras y espacios abiertos con cubiertas ligeras no estarán sometidos a ninguna restricción referente a retranqueos.

2.3. – Estructura urbana. Tipologías y equipamientos.

2.3.1. – Superficie urbanizable.

La superficie urbanizable es de 13.140 m.².

2.3.2. – Número máximo de viviendas.

Las Normas Subsidiarias del término municipal de Revillarruz establecen una densidad media de 20 viviendas por hectárea, así tenemos un número máximo de 26 viviendas. El Plan Parcial define una parcelación, cumpliendo los requisitos de forma que proponen las Normas Subsidiarias.

2.3.3. – Sistemas de espacios libres de dominio y uso público.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 5/1999 de 8 abril de Urbanismo de Castilla y León y la Modificación de 30 de diciembre de 2003, con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverá al menos 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles de uso predominante en suelo urbanizable delimitado.

Superficie total de las parcelas: 8.865,55 m.².

Según esto la cesión obligatoria será de:

$8.865,55 \text{ m.}^2 \times 0,30 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 2.659,67 \text{ m.}^2$ construibles.

Reserva según la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

$2.659,67 \text{ m.}^2 \times 20\% = 531,93 \text{ m.}^2$ de sistema de espacios libres públicos.

Para tal fin se establecen en el presente Plan Parcial 761,01 m.², con lo que se cumplen los mínimos preceptivos.

Según el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en suelos de uso residencial se establecerá como mínimo dentro del sistema de espacios libres de dominio y uso público jardines que posean condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y áreas de juego y recreo de niños, de superficie no inferior a 200 m.², equipadas adecuadamente para su función y que tienen garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

2.3.4. – Reserva para equipamientos de interés público y social.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 5/1999 de 8 abril de Urbanismo de Castilla y León y la Modificación de 30 de diciembre de 2003, con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverá al menos 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles de uso predominante en suelo urbanizable delimitado.

Según esto la cesión obligatoria será de:

$8.865,55 \text{ m.}^2 \times 0,30 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 2.659,67 \text{ m.}^2$ construibles.

Reserva según la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

$2.659,67 \text{ m.}^2 \times 20\% = 531,93 \text{ m.}^2$ de equipamiento de interés público y social.

Superficie mínima de reserva de equipamiento:

5% de la superficie del sector: 657 m.².

Para tal fin se establecen en el presente Plan Parcial 688,09 m.², superior al 5% de la superficie del sector.

2.3.5. – Reserva para centros docentes.

Cesión de espacios libres y dotaciones:

La cesión de guardería y de centros de enseñanza no es necesaria, dado que en la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999 de 8 abril de Urbanismo de Castilla y León, el artículo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico queda derogado.

2.3.6. – Aparcamientos.

Según la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León se preverán al menos dos plazas de aparcamiento, al menos una de ellas de uso público, por cada 100 m.² construibles en el uso predominante.

Según el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Ley del Suelo, la dotación de aparcamientos deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,20 x 4,50 m.

b) La superficie de aparcamiento mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de acceso, no será nunca inferior a 20 m.².

c) Del total de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Parcial se reservará un 2%, como mínimo, para usuarios minusválidos.

d) Sólo se admitirá en situación al aire libre, aneja a la red viaria y en suelo de propiedad pública un máximo del 50% del número total de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Parcial.

El número mínimo de plazas de aparcamiento previstas es de:

Superficie total de parcelas: 8.865,55 m.².

Edificabilidad: $0,3 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 \times 2.659,67 \text{ m.}^2$.

N.º aparcamientos: $2/100 \text{ m.}^2$ edificables = 54.

50% exteriores de uso público = 27.

En el Plan Parcial se establecen las siguientes plazas de aparcamiento:

- N.º aparcamientos totales: 56.
 - Exteriores de uso público: 30.
 - N.º aparcamientos reservado minusválidos: 3.
- 2.3.7. – Red viaria interior.

La red viaria interior del Plan Parcial establece una anchura de 8,00 metros para la calzada rodada de doble sentido y 6,00 metros para la de sentido único, aceras a ambos lados de 1,50 y 1,20 metros de anchura respectivamente y aparcamientos de 2,25 metros de anchura y 4,50 metros de longitud.

Superficie viario: 2.808,77 m.².

Las reservas señaladas superan en todos los casos a los módulos mínimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo para los sectores cuyo número de viviendas es menor de 250.

2.3.8. – Red viaria exterior (fuera del ámbito del Plan Parcial).

El vial de acceso desde la carretera de Humienta y el vial ubicado al sur del Plan Parcial dispondrán de una calzada de 6 m. de anchura, en previsión de futuros desarrollos, y aceras de 1,50 m. de anchura a ambos lados.

2.3.9. – Otras reservas.

La reserva de suelo estará de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico de la Ley 5/1999 de 8 abril de Urbanismo de Castilla y León.

La reserva para viviendas con protección pública será del 10% del aprovechamiento lucrativo.

2.3.10. – Cuadro de cesiones.

SEGÚN NORMATIVA		SEGÚN PLAN PARCIAL	
CESION MÍNIMA DE EQUIPAMIENTOS (20m²/100m² construibles o 5% de la Superficie del Sector)			
657,00 m²		688,09 m²	
CESION DE SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO (20m²/100m² construibles)			
531,93 m²		761,01 m²	
NUMERO DE APARCAMIENTOS			
TOTALES	54	TOTALES	56
EXTERIORES	27	EXTERIORES	30

2.4. – Cuadro de características sobre superficies, módulos, usos cuantificados, edificabilidades, volúmenes y demás aspectos relevantes.

Clasificación: Suelo Apto para Urbanizar, clasificado como residencial unifamiliar aislado y pareado.

2.4.1. – Determinaciones del Area Urbanizable.

Determinaciones del Area Urbanizable

Objeto	Ordenación del Area de Suelo apto para Urbanizar, de uso residencial, definida en la documentación gráfica y situada en el término municipal de Revillarruz
Uso global	Residencial
Ejecución	Plan Parcial
Sistema de actuación	Concierto
Iniciativa	Privada
Sup. total de la Unidad	13.140 m.²

Parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables a las intervenciones de nueva planta

Edificabilidad máxima	0,30 m.²/m.² (referido a la parcela neta)
Nº máximo de viviendas	26
N.º máximo de plantas sobre cota de origen	Un máximo de baja, primera y entrecubierta

2.4.2. – Condiciones urbanísticas de la solución a adoptar.

Condiciones urbanísticas de la solución a adoptar	
Superficie del Sector	13.140 m.²
Número de viviendas	26
Uso dominante	Residencial unifamiliar aislada y pareada
Tipología uso dominante	
Parcela mínima	600 m.²
Se podrán definir parcelas mínimas de 300 m.² con necesidad de proyecto conjunto para la ejecución de las viviendas pareadas, teniendo en cuenta la línea a efectos de división definida por el Plan Parcial	
Uso compatible	Equipamientos
Altura de edificación	7,00 m.
Se medirá la altura en cada calle en caso de desnivel entre las dos fachadas	
Pendiente máxima	35%
Altura máxima en cumbrera desde línea inferior del alero	4,50 m.
Plantas	PB, PP y bajo cubierta
Ocupación por vivienda	30%
Lindes	3 metros de distancia a linderos
Fondo edificable	
Edificabilidad máxima	0,30 m.²/m.²
Longitud máxima de edificación	

La forma de la parcela correspondiente a cada vivienda pareada, es decir 300 + 300 m.², debe ser tal que se pueda inscribir en ella un círculo de 10 m. de diámetro. Debe tener un frente mínimo de 10 m. de longitud.

Se permite aprovechamiento bajo la cubierta inclinada, respetándose celosamente la no posibilidad de superar la inclinación máxima de la misma, ni el plano definido por ésta en forma de buhardillas, de tal modo que todo lucernario debe estar integrado en el plano de cubierta.

3. – DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL

3.1. – Clasificación pormenorizada.

3.1.1. – Valores finales.

Superficie Plan Parcial		
Total superficie lucrativa	8.865,55 m.²	67,47%
Espacios libres	761,01 m.²	5,79%
Equipamientos	688,09 m.²	5,24%
Instalaciones	16,58 m.²	0,12%
Viales	2.808,77 m.²	21,38%
Superficie ámbito Plan Parcial	13.140,00 m.²	100,00%

3.1.2. – Cesiones obligatorias.

De acuerdo con la vigente Ley del Suelo, de las parcelas privadas se deberán ceder obligada y gratuitamente al municipio el 10% del aprovechamiento lucrativo, libre de cargas de urbanización.

3.2. – Redes de servicios generales.

Las redes de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, telefonía y alumbrado, serán todas ellas enterradas, con sus correspondientes canalizaciones discurriendo por las calzadas del viario según el trazado de los planos correspondientes y el cumplimiento de las condiciones particulares que a continuación se señalan.

3.2.1. – Red de abastecimiento de agua.

El suministro de agua potable se realizará mediante conexión a la red de abastecimiento municipal existente.

La canalización irá enterrada al menos a 1 metro de profundidad, por debajo de las aceras y según distribución marcada en planos.

Se colocarán las necesarias bocas de riego que posibiliten el mantenimiento vegetal de las zonas ajardinadas y la limpieza de los espacios públicos.

Se tendrá en cuenta la normativa de obligado cumplimiento sobre el origen del agua: Real Decreto 928/1979 sobre «Garantías sanitarias de los abastecimientos de agua con destino al consumo humano».

Para el diseño y ejecución de las obras de urbanización que tengan como objeto el abastecimiento de agua potable, se tendrá en cuenta lo previsto en la NTE-IFA (Normas Tecnológicas de Edificación. Instalaciones de Fontanería: Abastecimiento).

El caudal mínimo es de 150 litros/hab. y día.

ESTUDIO DEL CAUDAL DE ABASTECIMIENTO

A. Necesidades de agua de consumo humano:

Para calcular las previsiones de agua de consumo necesarias por día se toman los siguientes datos:

Viviendas = 26.

Habitantes = 3,5 hab./viv.

Consumo diario por habitante = 150 litros.

Consumo diario total = $26 \times 3,5 \times 150 = 13.650$ litros = 13,65 m.³.

B. Necesidades de agua para riego:

Para calcular las necesidades de agua para riego, se considera la época de climatología más desfavorable, que es el mes de julio, si nos atenemos a los datos de la estación climática de Lerma.

El mes más desfavorable es julio, con lo cual tomamos sus valores de «P» (Precipitación media mensual) y «ETP» (Evapotranspiración media mensual).

No obstante el déficit hídrico se mantiene al menos durante cuatro meses.

Los valores son los siguientes:

P = 14 mm.

ETP = 127 mm. De lo que resulta un déficit hídrico D = 113 mm.

Teniendo en cuenta que la superficie aproximada de riego es de 7.347 m.², y el déficit máximo mensual es de 113 mm/m.² y mes, resulta:

DMm = Demanda máxima mensual = $7.347 \text{ m}^2 \times 113 \text{ mm/m}^2 = 830.211 \text{ mm}$.

Dividiendo la demanda máxima mensual total entre la frecuencia de riego del césped, (de forma tradicional viene realizándose de forma diaria, por tanto 31), resulta:

Dmd = Demanda máxima diaria = $830.211 \text{ mm}/31 = 26.871 \text{ mm} = 26,78 \text{ m}^3$

C. Consumo de agua total:

El consumo de agua total, para el mes de julio será la suma del necesario para consumo humano más el necesario para riego:

Consumo diario total = $13,65 + 26,78 = 40,43 \text{ m}^3$

Consumo que la red de abastecimiento municipal es capaz de abastecer.

Además hay que tener en cuenta, que en julio, el mes más desfavorable para riego, se puede presuponer que cierta cantidad de habitantes se encuentren de vacaciones, por lo que se podría plantear un factor de simultaneidad, que daría un factor de seguridad todavía mayor.

D. Necesidades de agua para los hidrantes contra incendios:

Se colocarán dos hidrantes para protección contra incendios, conectados a la red municipal de abastecimiento de agua, que cumple con lo establecido en la normativa de protección contra incendios en lo referente a caudal y presión necesarios.

3.2.2. – Red de saneamiento.

La red será de tipo separativo de aguas fecales y pluviales.

La red de evacuación está compuesta por un sistema de pozos de registro y tubos de conducción ubicados en zanjas que

siguen el recorrido de los viales y que evacúan a la red de saneamiento municipal.

La profundidad mínima de las canalizaciones será como mínimo de 1,20 m. si bien lo deseable es aumentar esta profundidad a más de 1,80 m. debiendo ir por debajo de la red de distribución de agua.

El trazado se realizará según se marca en los planos por debajo de los viales y con una pendiente de al menos 1% en previsión de que las tuberías sufran algún asiento que pueda hacer que los tramos entren en contrapendiente.

Los viales y explanadas deberán disponer de las correspondientes limahoyas y limatesas formando pendientes de un 2% en zonas pavimentadas y un 4% en ajardinadas para la evacuación de las aguas superficiales.

Las condiciones de cálculo y características son las siguientes:

Para el diseño se tendrá en cuenta la NTE-ISA-73 (Instalaciones de Salubridad Alcantarillado). Todas las vías de tránsito rodado deberán dotarse en el momento de su construcción de colectores y recogida de aguas pluviales. Las velocidades de la red deberán quedar comprendidas entre los límites necesarios para evitar la sedimentación del efluente o la erosión del material de las conducciones. Las velocidades máximas permitidas serán de 3 m/seg. en caso de tuberías de cemento centrífugo o vibrado, pudiendo aumentarse en caso de otro material más duro. Las pendientes se determinarán de acuerdo con los caudales. La velocidad mínima no será inferior a 0,5 m/seg. Se establecerán pozos de registro entre 30 y 50 m. Se podrán conectar un 10% de las viviendas del principio de la red de pluviales a la red de fecales para su limpieza.

La red de saneamiento de la urbanización se conectará al saneamiento municipal existente.

3.2.3. – Red de energía eléctrica y alumbrado.

La acometida eléctrica se realizará desde los transformadores que se instalarán a tal efecto.

La red de suministro a parcelas y alumbrado público, serán independientes. Las condiciones de cálculo y características son las que siguen:

Se emplearán los coeficientes de simultaneidad fijados por la Instrucción del Ministerio de Industria MI BT/010. La distribución deberá ser subterránea, en baja tensión será en 380/220 voltios. La separación vendrá determinada por los sectores de acción calculados de tal manera que no se sobrepasen las cargas previstas.

Respecto al alumbrado público, se adoptarán los criterios y disposiciones de la Normativa del MOPU. Los niveles de iluminación en vías secundarias de 15 lux en servicio, y en las vías exclusivamente peatonales, iluminación de ambiente. Los encuentros tendrán un aumento del 25% respecto a la iluminación de mayor intensidad del alumbrado concurrente. En todo caso la instalación proyectada y en la ejecución de las obras se ajustará estrictamente a la legislación específica del Ministerio de Industria y disposiciones de la Compañía Suministradora.

3.2.4. – Red de telefonía.

La acometida a red C.T.N.E. se realizará mediante la conexión a la red existente.

Todas las redes, así como sus futuras derivaciones estarán totalmente enterradas y discurrirán por los frentes de parcelas, bajo aceras.

Los proyectos cumplirán todas las condiciones establecidas por las correspondientes Compañías Suministradoras.

3.3. – Condiciones de la urbanización.

Se describen las características que han de contener los diversos elementos de la urbanización contemplada en el presente Plan Parcial y que deberán ejecutarse mediante el oportuno Proyecto de Urbanización.

3.3.1. — Viales y aparcamientos.

El viario dispondrá de la extensión y situación grafiada en planos y su composición será similar o igual a la que sigue:

- 0,30 m. de zahorras naturales.
- 0,15 m. de zahorras artificiales.
- Riego de imprimación.
- G-20 (6 a 10 cm. árido calizo con betunes).
- Riego de adherencia.

3.3.2. — Aceras.

Las aceras tendrán una composición de materiales similar a la que se describe a continuación, sin excluir otras propuestas desarrolladas en el proyecto de urbanización.

— Sub-base de 15 cm. de zahorra artificial tipo Z-1 compactada.

- Solera de hormigón armado de 10 cm.
- Baldosa hidráulica 30 x 30 cm. recibida con mortero de cemento o pavimento adoquinado.

— Bordillos de hormigón prefabricados o de granito.

Se cumplirá la Normativa sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Las alineaciones, rasantes y anchos, tanto del viario como del aparcamiento serán las que figuran en planos de ordenación.

3.3.3. Zonas verdes.

Su extensión y límites son las que figuran en plano, siendo sus características de acabado las que siguen:

- Césped del tipo «Ray-Grass» o similar en superficie.
- Árboles, en proporción no menor del 1% por cada 100 m.² de zona verde total.
- Seto, como protección vegetal de los cierres de parcela.

4. — JUSTIFICACION URBANISTICA Y ECONOMICA

4.1. — Justificación urbanística.

La urbanización de la superficie que nos ocupa, supone la creación de un núcleo residencial junto al núcleo urbano.

La creación del conjunto residencial supone una alternativa válida para aliviar el problema de la vivienda de aquellos que, desarrollando su actividad profesional o social en Burgos, desean una residencia asequible, con amplias zonas verdes privadas, con accesos rápidos y cómodos.

El acceso natural a la urbanización se realiza a través de la carretera provincial BU.V.9011 de Olmosalbos a Humienta, junto a la carretera nacional N-234 de Burgos a Soria.

4.2. — Descripción de la ordenación propuesta.

El objetivo principal de la ordenación, se centra en la calidad de los espacios públicos.

Para ello se definen dos viales de reparto, que dan acceso a las parcelas, definidos de forma perpendicular a la carretera nacional 234. Esto provoca una permeabilidad visual entre el pueblo de Olmosalbos y la nueva ordenación. Dichos viales de reparto están orientados en dirección Este-Oeste, lo que facilita un buen soleamiento.

A su vez se ha intentado conseguir una buena relación de la vivienda con la calle, su proximidad y la definición de los cerramientos.

Un segundo objetivo ha consistido en la elección adecuada de los emplazamientos de las cesiones de suelo exigidos por la Ley.

Se decide agrupar las cesiones de equipamientos en una zona única, al Este del ámbito de la ordenación. Se considera esta agrupación más adecuada por dos razones: La primera es la escasa superficie exigida por la Ley. Una segunda razón se obtiene al estimar los usos como variables a lo largo del tiempo. Un único

área donde las futuras variaciones y requerimientos de los usos puedan redistribuirse con mayor facilidad. Se estima el emplazamiento del área destinado al conjunto de servicios dotacionales cercano a la carretera nacional 234, pero sin acceso desde dicha carretera.

La cesión de suelo para sistema de espacios públicos ocupa una zona contigua a la zona de equipamientos, y se divide en dos zonas: un espacio verde con zona de paseo, creando un colchón natural, dada la proximidad de la carretera nacional 234; y un espacio de esparcimiento y juego de niños, separada de la anterior por el vial perimetral de reparto, haciendo que quede más alejada de la influencia de la carretera nacional, formando así parte de la zona de viviendas.

4.3. — Justificación jurídica.

El artículo número 46 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio establece que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán de contener las determinaciones que se justifican a continuación:

46.a) Las obras de urbanización se ejecutarán a cargo del propietario único D. Simón Palacios Palacios, siendo el sistema de actuación el de concierto.

46.b) Compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquél y los futuros propietarios:

1. El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de un máximo de 48 meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

2. El deber de conservación de las obras de urbanización e infraestructuras dentro de la delimitación del polígono de ejecución recaerá sobre el Ayuntamiento.

46.c) Se garantiza el exacto cumplimiento de los compromisos por un importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y la ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Las garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

46.d) Los recursos económicos para los trabajos de urbanización se obtienen de un crédito sobre la propiedad de las parcelas.

4.4. — Justificación económica.

A) Costes de urbanización:

En los siguientes costes aproximados tienen en cuenta todas las obras de: explanación, pavimentación, señalización, realización de aceras, redes de abastecimiento de agua, riego, red de alcantarillado y saneamiento, las redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público y las redes de telefonía, así como sus entronques a red municipal o a la compañía suministradora.

— Vialio con zonas de aparcamientos y aceras:

2.808,77 m.² x 36,00 euros/m.²: 101.115,72 euros.

— Espacios libres de dominio y uso público:

761,01 m.² x 18,00 euros/m.²: 13.698,18 euros.

Total costes de urbanización: 114.813,90 euros.

B) Costes de construcción:

En los siguientes costes aproximados se tienen en cuenta todos los costes de construcción para permitir que todas las edificaciones puedan solicitar al Ayuntamiento la licencia de primera ocupación. Para las edificaciones se ha estimado un precio por metro cuadrado construido, por lo que se ha añadido un capítulo reflejando los costes de la urbanización de cada parcela (acometidas, vallados, accesos, aceras perimetrales, etc.).

— Viviendas particulares:

26 viviendas — 2.659,67 m.² x 720,00 euros/m.²: 1.914.962,40 euros.

26 garajes x 20 m.²/garaje. x 300,00 euros/m.²: 156.000,00 euros.

– Urbanizaciones de parcelas particulares:

26 viviendas – 6.205,88 m.² x 18,00 euros/m.²: 111.705,84 euros.

Total costes de construcción: 2.182.668,24 euros.

C) Cuadro resumen:

<i>Ingresos</i>		
26 Viviendas	122.000 euros/viv.	3.172.000,00 euros
<i>Gastos</i>		
Obras de Urbanización		114.813,90 euros
Obras de Construcción		2.182.668,24 euros
Gastos generales 20%		459.496,43 euros
Total gastos		2.756.978,57 euros
Beneficio		415.021,43 euros

5. – ORDENANZAS

5.1. – *Articulado.*

CAP. I. – GENERALIDADES.

Art. 1. – *Ámbito y objeto.*

Las presentes ordenanzas tienen como objeto la regulación y ordenación del uso de los terrenos denominados como Área Apta para Urbanizar S.A.U. 04 (Finca 154) de Olmosalbos, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Revillarruz, Burgos.

Art. 2. – *Jerarquía.*

Estas ordenanzas están subordinadas jerárquicamente a la legislación urbanística vigente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las determinaciones de las NN.SS. de Planeamiento del Municipio de Revillarruz.

Art. 3. – *Concordancia de normas.*

Respecto a las normas de edificación, las del presente Plan Parcial tienen prioridad sobre las de las NN.SS. En aquellos casos no previstos por el Plan Parcial regirán las NN.SS. con carácter subsidiario.

CAP. II. – REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

Art. 4. – *Uso global y característico.*

Los usos globales son:

- Comunicaciones y transportes.
- Equipamiento en general.
- Espacios libres y zonas verdes.

El uso característico es el residencial unifamiliar aislada y residencial pareado.

Usos prohibidos: Están prohibidos los demás usos.

Art. 5. – *División básica del suelo.*

Los diversos usos pormenorizados en que se divide el ámbito del Plan Parcial son los siguientes:

- Espacios libres de dominio y uso público: 761,01 m.², 5,79%.
- Superficie de equipamientos: 688,09 m.², 5,24%.
- Viales y aparcamientos: 2.808,77 m.², 21,38%.
- Superficie de parcelas con aprovechamiento lucrativo: 8.865,55 m.², 67,47%.
- Instalaciones: 16,58 m.², 0,12%.
- Superficie total ámbito Plan Parcial: 13.140,00 m.², 100,00%.

Las alineaciones, rasantes y localización espacial son las que figuran en los correspondientes Planos de Ordenación.

Se establece la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento.

Sin embargo podrá realizarse un convenio urbanístico para la construcción y gestión de los equipamientos previstos en el Plan o mejora de infraestructuras existentes.

Art. 6. – *Parcelas.*

Se adjunta plano con la parcelación existente.

Art. 7. – *Parcelaciones.*

Las parcelaciones se realizarán conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias.

La parcela mínima será de 600 m.².

Se podrán definir parcelas mínimas de 300 m.² con necesidad de proyecto conjunto para la ejecución de las viviendas pareadas, teniendo en cuenta la línea a efectos de división definida por el Plan Parcial.

Todas las parcelas resultantes de cualquier parcela tendrán frente a vial con un ancho mínimo de 20 m., o de 10 m. si es pareada.

Las condiciones especiales de subdivisión del espacio edificado manteniendo la unidad parcelaria se regirán por la Ordenanza ya aprobada por el Ayuntamiento y que a continuación se explica:

Las condiciones que han de cumplir serán:

1. Las condiciones urbanísticas serán las que regulan en este momento las actuaciones en suelo urbano residencial.

2. El porcentaje máximo de ocupación de parcela para los nuevos edificios a realizar será el determinado por las condiciones expuestas con anterioridad.

Se excluyen de este porcentaje las construcciones ligeras y los espacios abiertos con cubiertas ligeras.

3. Condiciones de la edificación:

Las condiciones para cada parcela son las mismas que las contempladas en la normativa para suelo residencial en cuanto a separación a linderos.

4. Condiciones del espacio libre mancomunado:

El espacio libre mancomunado deberá de quedar perfectamente urbanizado en la totalidad de su superficie.

5. Varios:

Vías de doble sentido: 8 m.

Vías secundarias (peatonal - vehículo): 6 m.

Viario exterior 9 m.

Art. 8. – *Estudios de Detalle.*

Podrán redactarse Estudios de Detalle de acuerdo con la Ley del Suelo, el Reglamento de Planeamiento, Normas Subsidiarias y ajustándose al presente Plan Parcial.

Su objeto será el de contemplar los siguientes conceptos:

- Adaptar Alineaciones y Rasantes.
- Concretar la Urbanización interior de las parcelas.
- Ordenar Volúmenes Edificatorios.

Art. 9. – *Proyectos de Urbanización.*

Previo a la obtención de licencia de los proyectos de edificación se deberá redactar y aprobar el oportuno proyecto de urbanización, conforme a las determinaciones del presente Plan Parcial y las determinaciones propias de las NN.SS. de Revillarruz.

CAP. III. – NORMAS DE EDIFICACION Y DE LA URBANIZACION

SECCION 1.ª – CONDICIONES TECNICAS DE LOS ESPACIOS LIBRES Y RED VIARIA.

Art. 11. – *Alineaciones y rasantes.*

a) Las alineaciones serán las que se desee siempre que queden fuera de las líneas de edificación que se establecen en los artículos siguientes y los planos correspondientes.

b) Las rasantes se tomarán a partir de la cota del terreno modificado, frente a la edificación que se pretende construir.

La medición de la altura máxima del edificio se realizará en la cota intermedia entre el punto más alto y el más bajo de la rasante del edificio hasta la cara inferior del forjado que forme alero.

c) Se entiende por sótano la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra en todos sus puntos a menos de un metro por encima de la rasante de la base de la edificación, tomando el criterio de los párrafos anteriores. Esta superficie no computa como superficie construida.

SECCION 2.^a — CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DEL SUELO.

Art. 12. — *Ocupación.*

Las zonas ocupables de cada parcela quedan establecidas dentro de las alineaciones marcadas en el plano de ordenación, que son obligatorias, quedando prohibido cualquier vuelo sobre ellas.

Art. 13. — *Superficie edificable.*

La edificabilidad de cada parcela será como máximo de 0,3 m.²/m.² de la superficie de suelo lucrativo cada uno de ellas.

Art. 14. — *Parámetros urbanísticos.*

Para cada uno de los usos característicos se establecen los valores siguientes:

1. — *Uso residencial:*

— Parcela mínima: 600 m.².

— Parcela mínima con necesidad de proyecto conjunto para la ejecución de las viviendas pareadas (teniendo en cuenta línea a efectos de división definida por el Plan Parcial): 300 m.².

— Edificabilidad máxima: 0,30 m.²/m.².

— Ocupación máxima: 30%.

— Alturas libres:

Planta sótano (mín.): 2,30 m.

Planta baja (máx.): 3,00 m.

Planta piso (mín.): 2,50 m.

Altura máxima a alero: 7,00 m.

— Pendiente máxima en cubiertas: 35%.

— Retranqueo respecto de linderos (mín.): 3,00 m.

— Alineaciones de parcela: Las contempladas en el Plan Parcial.

— Superficie de aparcamientos: 1 + 1 plazas c/100 m.² de sup. construidos.

(una pública — una privada)

2. — *Uso terciario:*

— Edificabilidad máxima: 0,70 m.²/m.².

— Ocupación máxima: 60%.

— Alturas:

Pabellón: PR. + 1.

Edificio exento: PB. + 2.

Altura máxima: 9,00 m.

— Alineaciones de parcela: Según Plan Parcial o Estudio de Detalle.

— Superficie de Aparcamientos: 1 plaza c/100 m.² de sup. construidos.

Art. 15. — *Tipología edificatoria.*

La tipología edificatoria es la de viviendas unifamiliares aisladas y pareadas en el uso residencial y de composición libre en el uso terciario.

Art. 16. — *Condiciones estéticas.*

Se respetarán las condiciones estéticas especificadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

SECCION 3.^a — CONDICIONES DE LAS REDES DE SERVICIO.

Art. 17. — *Condiciones generales.*

Las condiciones de las diferentes redes de servicio serán las que se detallan en artículos posteriores, complementándose con las definidas en el punto 3.2 de la Memoria.

Art. 18. — *Red de abastecimiento de agua.*

Toda la red de anillos de distribución de abastecimiento y riego se realizará con tubería de presión y todas las instalaciones estarán de acuerdo con el pliego general de condiciones facultativas de tuberías para abastecimiento de agua del Ministerio de Obras Públicas (BOE. de 2-10-84)

Art. 19. — *Red de saneamiento.*

Condiciones de los vertidos:

— Cada vivienda deberá tener una única conexión de las aguas residuales a la red general de la urbanización.

— Se considera como volumen del vertido el 90% del volumen de agua que se consuma, salvo que se presenten cálculos justificativos del volumen real.

Art. 20. — *Red de energía eléctrica y alumbrado.*

Las redes de distribución para el suministro de energía eléctrica de las distintas parcelas se determinarán en la documentación gráfica correspondiente.

El alumbrado público se realizará de acuerdo con el diseño que se establezca en figuras de planeamiento más concretas. De todas formas la distribución de las luminarias deberá garantizar una iluminación media de 15 lux.

CAP. IV. — USOS

Art. 21. — *Uso residencial.*

Se autoriza la construcción de viviendas unifamiliares aisladas y pareadas según las prescripciones establecidas en el presente documento.

Art. 22. — *Uso terciario y de ocio.*

Serán autorizables todos los usos contemplados en el apartado correspondiente de las Normas Subsidiarias, relativos al uso terciario y equipamientos:

— Oficinas. Comercio alimentario.

— Comercio no alimentario. Hostelería.

— Hospedaje.

— Publicidad deportivo.

— Cultural y recreativo.

— Servicios urbanos.

— Administrativo.

— Centro social.

— Espectáculos, cine y ocio. Actividades recreativas.

Art. 23. — *Otros usos.*

Usos prohibidos: Todos los restantes.

CAP. V. — NORMAS ESTÉTICAS Y DE USO DE LOS ESPACIOS LIBRES DENTRO DE LAS PARCELAS.

Art. 24. — *Edificación.*

Se atenderá a los condicionantes en cuanto a composiciones tipológicas y empleo de materiales constructivos en las edificaciones, especificados en las Normas Subsidiarias.

Art. 25. — *Cierre de parcela.*

Los cierres de parcela de uso residencial a viario se podrán cerrar con una altura máxima de cerramiento respecto de la cota de la calle de 1,00 m.

Los cierres medianeros y posteriores serán traslúcidos o cierre vegetal con malla a torsión con un mínimo de 1,50 m.

En las parcelas de uso terciario se podrán proponer soluciones alternativas que sean compatibles con los usos específicos.

Art. 26. — *Espacios libres en las parcelas.*

Los espacios libres delanteros deberán dedicarse a jardines y accesos a viviendas, debiendo conservarse en buen estado, sin que se produzcan en ellos almacenamiento de escombros, etc.

CAP. VI. — NORMAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CARRETERAS Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS

Art. 27. — *Línea de edificación.*

Por delante de la línea de edificación queda prohibida cualquier obra de construcción, incluso subterráneas y voladizos (artículo 25 de la Ley, y 84, 94 e) y 94 h) del RGC).

Art. 28. — *Zona de dominio público.*

Tratándose del desarrollo de un Plan Parcial no se autoriza obra de ningún tipo en las zonas de dominio público, al amparo del Art. 21 de la Ley. (art. 76 del RGC).

Art. 29. — *Zona de servidumbre.*

Para la ejecución de las obras en la zona de servidumbre resultará de aplicación las condiciones de carácter general contenidas en el artículo 94 del RGC y concretamente, no se podrán disponer en tal zona canalizaciones de ningún tipo. Así como tampoco disponer viales o aparcamientos.

Art. 30. — *Cerramientos.*

Los cerramientos entre la zona de servidumbre y la línea límite de edificación únicamente podrán ser diáfanos, sobre piquetes sin cerramientos de fábrica (art. 94 g) del citado RGC.

5.2. — *Cesiones y cargas de la urbanización.*

La urbanización cederá gratuita y obligatoriamente:

— La red viaria, incluso la pavimentación de calzadas y aceras y la plantación de arbolado.

— La ejecución de los servicios urbanos exigibles conforme al planeamiento urbanístico.

— Los espacios libres de uso y dominio público de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Planeamiento.

— Parcela para equipamientos de servicios de interés público de acuerdo con la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento.

— Parcela P-13 en cumplimiento de la cesión de aprovechamiento lucrativo, establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Las cargas de la urbanización serán:

— Obras de viabilidad: Comprenden la explanación, afirmado, pavimentación de viales, construcción, encintado y embalsado de aceras.

— Obras de alcantarillado: Consta de red general de saneamiento, incluidos todos sus elementos auxiliares, pozos de registro, arquetas, sumideros para la recogida de aguas pluviales y fecales.

— Suministro de agua: Conexión a red municipal, red general de distribución, arquetas, registros y demás elementos auxiliares de la instalación, acometidas individuales y red de riego.

— Suministro de energía eléctrica: Consta de red de ensanche, estación transformadora, red general de distribución, incluyendo todo tipo de elementos auxiliares y arquetas e instalación de una red de alumbrado público.

— Canalización telefónica: Consta de la canalización, derivaciones individuales, incluyendo todos los medios auxiliares necesarios y arquetas, dentro del ámbito del Plan Parcial.

— Jardinería y arbolado: Se contemplan los trabajos de plantación de arbolado en zonas públicas de uso público, así como la habilitación de senderos y pasos en estas zonas, incluidos el mobiliario urbano y la conexión con la red viaria de la urbanización.

— Sistemas generales: Con relación a los sistemas generales existentes (camino circundantes), el propietario de la finca número 154, objeto del presente Plan Parcial, se compromete a abonar la parte proporcional que le corresponda del coste de ampliación y ejecución de los sistemas generales afectados.

— La elaboración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos.

5.3. — *Sistema de actuación.*

El sistema de actuación es el de concierto, por existir un único propietario.

La conservación y mantenimiento de la urbanización correrá a cargo de los propietarios de los inmuebles.

5.4. — *Distribución de los aprovechamientos.*

La distribución se hace proporcionalmente a la superficie aportada.

6. — PROTECCION DE LA CARRETERA N-234

Las limitaciones más importantes en relación con la carretera nacional 234, que habrán de considerarse en las tramitaciones posteriores, son:

La línea límite de edificación es la definida en la Ley y Reglamento de Carreteras, y por lo tanto ningún elemento constructivo, incluso subterráneo, podrá rebasar dicha línea (sótanos, aleros, voladizos, etc).

La línea de edificación cumple con la determinación mínima exigida en la legislación vigente en relación con la carretera, y se sitúa a una distancia de veinticinco metros (25 m.) medidos desde la arista exterior de la calzada.

Se cumplen las previsiones del artículo 86 del Reglamento sobre coincidencia de zonas, bien por la proyección de taludes o por la superposición de las líneas límite de edificación, prevaleciendo la más alejada de la carretera.

Los cerramientos entre el borde exterior de la zona de servidumbre y la línea límite de edificación definida por la Ley y Reglamento de Carreteras, serán diáfanos.

En la zona de servidumbre no se establece ningún tipo de pavimentación.

El acceso se realizará desde la carretera provincial BU.V.9011, y nunca desde la carretera nacional 234.

Todas las canalizaciones subterráneas (abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía, etc...) se sitúan fuera de la zona de servidumbre de la carretera.

El proyecto de urbanización y en general todas las obras a realizar dentro de la zona de afección de la CN-234, estarán sometidos al régimen de informe y autorización, por parte de la Dirección General de Carreteras.

El desarrollo del sector no produce variaciones en el régimen competencial de la carretera, pues únicamente tendrá la consideración de tramo urbano, a los efectos previstos en el Capítulo IV de la Ley, y tal como en ella se señala, el tramo que discurre por el suelo calificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento.

LISTADO DE PLANOS

N.º descripción	Escala
1. Situación y emplazamiento	1/2.000 1/200.000
2. Plano catastral	1/5.000
3. Plano topográfico	1/500
4. Límite de actuación	1/500
5. Accesos y zonas de protección	1/500
6. Nueva zonificación	1/500
7. Vialidad, alineaciones y rasantes	1/500
8. Instalación de abastecimiento	1/500
9. Instalación de saneamiento	1/500
10. Instalación de red eléctrica	1/500
11. Instalación de alumbrado público	1/500
12. Instalación de telefonía	1/500

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Antonio José Silva Gamboa se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para bar-restaurante sito en calle Cuartel del Este, número 8 - Bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 2005. — El Alcalde Acc'tal., Gustavo A. Modino Soto.

200506162/6825. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Anuncio de licitación

Por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de agosto de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para adjudicar el arrendamiento del bar situado en el Centro Social de Peral de Arlanza.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Peral de Arlanza.
2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del bar situado en el Centro Social.
3. *Duración del contrato:* Un año, prorrogable.
4. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
5. *Canon arrendaticio:* 1.800,00 euros anuales, I.V.A. incluido. Las ofertas serán al alza.
6. *Obtención de la documentación:* Ayuntamiento de Peral de Arlanza, calle Real, s/n., 09342. Teléfono: 947 16 60 78.
7. *Fecha límite de obtención de los documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
8. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
9. *Presentación de ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego.

Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

No se admiten variantes.

10. *Apertura de ofertas:* El primer jueves, siempre que fuese día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Peral de Arlanza, a 30 de agosto de 2005. — El Alcalde, Fernando Barcenilla Tamayo.

200506863/6830. — 60,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 13 de septiembre de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200507003/6945. — 150,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004922595	02	09 2005 011741047	COINME, S.L.	CL. CAMINO DE LAS ANIMAS, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	515,88
09005591996	02	09 2005 011762972	CASADO PASCUAL, MIGUEL AN.	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 7	09007	BURGOS	01/04 12/04	30,19
09005591996	02	09 2005 011992136	CASADO PASCUAL, MIGUEL AN.	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 7	09007	BURGOS	06/04 03/05	11,05
09005591996	02	09 2005 011992237	CASADO PASCUAL, MIGUEL AN.	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 7	09007	BURGOS	01/05 03/05	7,10
09100790782	02	09 2005 011743168	MORANTE PATRONI, ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	01/05 01/05	346,84
09102220221	03	09 2005 011438024	CENTRO ASISTENCIAL SAN M.	CL. LOS TITOS, 6-8	09007	BURGOS	01/04 05/04	147,08
09102307016	02	09 2005 011794395	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	04/05 04/05	793,33
09102400275	02	09 2005 011698308	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	1.035,52

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia

de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 13 de septiembre de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200506990/6946. — 720,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004643925	06	09 2003 010493126	ALEACIONES Y CONSTRUCCIO.	PG VILLAYUDA C/PARAMO, 23	09007	BURGOS	06/01 11/01 12,38
09100144118	04	09 2003 005037884	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 04/03 360,62
09100144118	04	09 2004 005003814	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 06/03 360,62
09100144118	04	09 2004 005006339	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 11/03 360,62
09100594762	10	09 2005 011288884	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	02/03 02/03 334,88
09100594762	10	09 2005 011289086	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	03/03 03/03 4.028,02
09100594762	10	09 2005 011289187	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	04/03 04/03 3.909,01
09100594762	10	09 2005 011289389	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	05/03 05/03 3.857,15
09100594762	10	09 2005 011289490	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	06/03 06/03 4.186,19
09100594762	10	09 2005 011289591	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	07/03 07/03 4.451,99
09100594762	10	09 2005 011289692	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	08/03 08/03 4.669,04
09100594762	10	09 2005 011289793	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	09/03 09/03 4.101,42
09100594762	10	09 2005 011289894	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	10/03 10/03 420,17
09100594762	10	09 2005 011289995	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	02/03 02/03 277,01
09100594762	10	09 2005 011290096	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	03/03 03/03 277,01
09100594762	10	09 2005 011290100	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	04/03 04/03 277,01
09100594762	10	09 2005 011290201	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	05/03 05/03 277,01
09100594762	10	09 2005 011290302	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	06/03 06/03 277,01
09100594762	10	09 2005 011290403	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	07/03 07/03 277,01
09100594762	10	09 2005 011290504	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	08/03 08/03 277,01
09100594762	10	09 2005 011290605	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	09/03 09/03 277,01
09100594762	10	09 2005 011290706	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	10/03 10/03 36,92
09100696513	10	09 2005 011285955	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	02/03 02/03 334,88
09100696513	10	09 2005 011286056	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	03/03 03/03 4.028,02
09100696513	10	09 2005 011286157	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	04/03 04/03 3.909,01
09100696513	10	09 2005 011286258	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	05/03 05/03 3.857,15
09100696513	10	09 2005 011286359	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	06/03 06/03 4.186,19
09100696513	10	09 2005 011286460	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	07/03 07/03 4.451,99

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100696513	10	09 2005 011286561	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	08/03 08/03 4.669,04
09100696513	10	09 2005 011286662	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	09/03 09/03 4.101,42
09100696513	10	09 2005 011286763	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	10/03 10/03 420,17
09100696513	10	09 2005 011286864	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	02/03 02/03 277,01
09100696513	10	09 2005 011286965	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	03/03 03/03 277,01
09100696513	10	09 2005 011287066	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	04/03 04/03 277,01
09100696513	10	09 2005 011287167	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	05/03 05/03 277,01
09100696513	10	09 2005 011287268	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	06/03 06/03 277,01
09100696513	10	09 2005 011287369	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	07/03 07/03 277,01
09100696513	10	09 2005 011287470	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	08/03 08/03 277,01
09100696513	10	09 2005 011287571	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	09/03 09/03 277,01
09100696513	10	09 2005 011287672	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. MIRANDA, 3	09002	BURGOS	10/03 10/03 36,92
09100815640	04	09 2003 005038591	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	02/03 03/03 360,62
09100815640	04	09 2003 005057284	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	02/03 08/03 360,62
09101008428	04	09 2004 005015534	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	03/00 09/01 360,62
09101157362	10	09 2005 010956458	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	02/02 02/02 666,41
09101157362	10	09 2005 010956559	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	03/02 03/02 1.055,12
09101157362	10	09 2005 010956660	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	09/02 09/02 577,36
09101157362	10	09 2005 010956761	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	11/02 11/02 1.553,27
09101157362	10	09 2005 010956862	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	12/02 12/02 2.331,00
09101157362	10	09 2005 010956963	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	01/03 01/03 2.578,76
09101157362	10	09 2005 010957064	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	02/03 02/03 1.651,02
09101157362	10	09 2005 010957165	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	03/03 03/03 318,79
09101157362	10	09 2005 010957266	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	02/00 02/00 1.524,88
09101157362	10	09 2005 010957367	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	02/02 02/02 455,84
09101157362	10	09 2005 010957468	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	03/02 03/02 571,97
09101157362	10	09 2005 010957569	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	09/02 09/02 1.446,77
09101157362	10	09 2005 010957670	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	10/02 10/02 369,89
09101502522	04	09 2004 005015332	BURCONSA INMOBILIARIA Y	CT. VILLAHOS, 11	09195	ARCOS DE LA LLANA	01/01 09/01 360,62
09101693387	03	09 2005 010635954	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	12/04 12/04 599,15
09101693387	03	09 2005 010769835	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	01/05 01/05 623,52
09101760984	03	09 2005 010770643	JP FABRICADOS, S.L.	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS	01/05 01/05 1.047,97
09101894966	03	09 2005 010773168	FUENTE GUTIERREZ, RUFINO	CL. PUERTA NUEVA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05 29,75
09102082094	03	09 2005 010775895	NINCELSER SANABRIA NOR.	CL. LA TEJERA, 12	09194	CARDEÑADIJO	01/05 01/05 352,25
09102112309	04	09 2003 005041322	CASTIDELGADO, S.L.	CT. LOGROÑO-VIGO, KM. 50	09259	CASTILDELGADO	01/03 05/03 360,62
09102146560	04	09 2004 005027153	COMO EN PARIS, S.L.	CL. JUAN DE AUSTRIA, 1	09001	BURGOS	04/04 04/04 360,62
09102146560	03	09 2005 010644846	COMO EN PARIS, S.L.	CL. JUAN DE AUSTRIA, 1	09001	BURGOS	12/04 12/04 1.730,24
09102181320	04	09 2003 005046675	PROYECTOS TAURINOS SIGLO	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	04/03 05/03 360,62
09102181320	04	09 2003 005055466	PROYECTOS TAURINOS SIGLO	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	06/03 07/03 360,62
09102181320	04	09 2004 005003208	PROYECTOS TAURINOS SIGLO	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	08/04 09/04 360,62
09102276805	03	09 2005 010647775	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04 41,00
09102276805	03	09 2005 010779131	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05 41,05
09102307016	04	09 2004 005012096	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 10/03 360,62
09102331971	06	09 2003 012339560	DIMITROV DIMITROV, MIROSL.	CL. PETRONILA CASADO, 12	09005	BURGOS	06/02 12/02 29,51
09102385828	03	09 2005 010781656	MENENDEZ CALVO, JAIRO	CL. FERNAN GONZALEZ, 7	09003	BURGOS	01/05 01/05 34,06
09102409773	04	09 2003 005042635	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	03/03 04/03 360,62
09102418362	04	09 2003 005043948	CASADECOR INMOBILIARIA Y	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	04/03 05/03 360,62
09102418362	04	09 2003 005057183	CASADECOR INMOBILIARIA Y	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	06/03 07/03 360,62
09102420382	04	09 2004 005010076	RUIZ HEREDIA, JOSE RAMON	MN. CEREZO DE RIO TIRON	09270	CEREZO DE RIO TIRON	02/02 04/02 1.442,50
09102432813	03	09 2005 010650910	PARQUECID, S.L. (UNIPERS.)	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	12/04 12/04 591,12
09102432813	03	09 2005 010782464	PARQUECID, S.L. (UNIPERS.)	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	01/05 01/05 608,83
09102487575	10	09 2005 010805807	ALPLABUR, S.L.	PG. IND. N. TAGLOSA, 133	09007	BURGOS	10/02 10/02 501,44
09102507884	03	09 2005 010653435	METALES EL CID, S.L. (UNI.)	CL. ALFONSO VIII, 43	09001	BURGOS	12/04 12/04 426,70
09102507884	03	09 2005 010785696	METALES EL CID, S.L. (UNI.)	CL. ALFONSO VIII, 43	09001	BURGOS	01/05 01/05 426,70
09102509706	04	09 2003 005049507	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 06/03 360,62
09102561438	02	09 2005 010787619	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05 242,28
09102593063	04	09 2004 005008662	ROBLEDA RODRIGUEZ MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	08/03 11/03 360,62
09102617517	10	09 2005 011280602	CALZADAS POLICLINICA, S.	CL. CALZADAS, 38	09005	BURGOS	04/03 04/03 3.909,01
09102628530	04	09 2004 005013009	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03 360,62
09102667734	03	09 2005 010659701	HERNANDO CUESTA, OLGA	CT. POZA, 6	09007	BURGOS	12/04 12/04 438,53
09102667734	03	09 2005 010790447	HERNANDO CUESTA, OLGA	CT. POZA, 6	09007	BURGOS	01/05 01/05 438,53
09102708756	04	09 2004 005011187	RUBIO ALONSO, MARIA LOURD.	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 2	09007	BURGOS	01/04 01/04 721,25
09103026533	10	09 2005 011282319	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	02/03 02/03 334,88
09103026533	10	09 2005 011282420	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	03/03 03/03 4.028,02
09103026533	10	09 2005 011282521	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	04/03 04/03 3.909,01
09103026533	10	09 2005 011282622	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	05/03 05/03 3.857,15
09103026533	10	09 2005 011282723	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	06/03 06/03 4.186,19
09103026533	10	09 2005 011282824	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	07/03 07/03 4.451,99
09103026533	10	09 2005 011282925	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	08/03 08/03 4.669,04
09103026533	10	09 2005 011283026	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	09/03 09/03 4.101,42
09103026533	10	09 2005 011283127	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	10/03 10/03 420,17
09103026533	10	09 2005 011283228	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	02/03 02/03 277,01
09103026533	10	09 2005 011283329	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	03/03 03/03 277,01

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103026533	10 09 2005 011283430	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	04/03 04/03	277,01
09103026533	10 09 2005 011283531	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	05/03 05/03	277,01
09103026533	10 09 2005 011283632	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	06/03 06/03	277,01
09103026533	10 09 2005 011283733	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	07/03 07/03	277,01
09103026533	10 09 2005 011283834	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	08/03 08/03	277,01
09103026533	10 09 2005 011283935	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	09/03 09/03	277,01
09103026533	10 09 2005 011284036	VILLALAIN EXPOSITO, MANUE.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	10/03 10/03	36,92
09103027139	10 09 2005 011297271	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	02/03 02/03	334,88
09103027139	10 09 2005 011297372	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	03/03 03/03	4.028,02
09103027139	10 09 2005 011297473	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	04/03 04/03	3.909,01
09103027139	10 09 2005 011297574	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	05/03 05/03	3.857,15
09103027139	10 09 2005 011297675	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	06/03 06/03	4.186,19
09103027139	10 09 2005 011297776	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	07/03 07/03	4.451,99
09103027139	10 09 2005 011297877	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	08/03 08/03	4.669,04
09103027139	10 09 2005 011297978	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	09/03 09/03	4.101,42
09103027139	10 09 2005 011298079	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	10/03 10/03	420,17
09103027139	10 09 2005 011298180	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	02/03 02/03	277,01
09103027139	10 09 2005 011298281	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	03/03 03/03	277,01
09103027139	10 09 2005 011298382	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	04/03 04/03	277,01
09103027139	10 09 2005 011298483	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	05/03 05/03	277,01
09103027139	10 09 2005 011298584	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	06/03 06/03	277,01
09103027139	10 09 2005 011298685	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	07/03 07/03	277,01
09103027139	10 09 2005 011298786	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	08/03 08/03	277,01
09103027139	10 09 2005 011298887	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	09/03 09/03	277,01
09103027139	10 09 2005 011298988	ABAD BARRIOS, VIRGINIA	CL. CONDE DE HARO, 15	09005	BURGOS	10/03 10/03	36,92

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016974874	03 09 2005 010958680	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	02/05 02/05	275,50
020030611134	03 09 2005 011027893	FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN C.	AV. ARANDA, 9	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	02/05 02/05	275,50
090019614617	03 09 2005 011004453	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	02/05 02/05	279,61
090021530264	03 09 2005 010961310	GIL PEREZ, PEDRO	CL. CALZADAS, 17	09004	BURGOS	02/05 02/05	347,64
090029584294	03 09 2005 010966057	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090031679696	03 09 2005 010967370	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090033341733	03 09 2005 011031533	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	02/05 02/05	275,50
090034021844	03 09 2005 010968784	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. LA PUEBLA, 40	09004	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090034085603	03 09 2005 010968986	MEDRANO HORGA, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	02/05 02/05	279,61
090034146328	03 09 2005 010969087	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090034771572	03 09 2005 010969592	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. SORIA, 1	09004	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090034989622	03 09 2005 011032038	SAIZ ALAMO, MARIO	MN. TOLBAÑOS DE ABAJO	09614	TOLBAÑOS DE ABAJO	02/05 02/05	275,50
090035918701	03 09 2005 010971212	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPC.	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090035956083	03 09 2005 010971313	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	AV. CANTABRIA, 75	09006	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090037394212	03 09 2005 011010113	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	275,50
090038097864	03 09 2005 010973939	RUBIO ALONSO, MARIA LOURD.	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 2	09007	BURGOS	02/05 02/05	244,99
090039280254	03 09 2005 010975959	CAMPO EZQUERRO, MARIA MAR.	CL. SANTIAGO, 29	09007	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090039742521	03 09 2005 010976868	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090040550449	03 09 2005 010977878	MANSO ALONSO, SANTIAGO	CL. GENERAL MOLA, 34	09002	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090040784663	03 09 2005 010978282	RUANO ORDOÑEZ, JOSE IGNAC.	AV. DEL VENA, 3	09004	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090041209140	03 09 2005 010979700	MURO CONDE, SERGIO	CL. FCO. GRANDMONTAG., 17	09007	BURGOS	02/05 02/05	259,69
091000468255	03 09 2005 011013446	ORDUÑA SADABA, JUAN CARLOS	CL. LA ARBOLEDA, 8	09240	BRIVIESCA	02/05 02/05	275,50
091001077335	03 09 2005 011013850	MONTENEGRO NOVES, FCO. JAV.	CL. COLON, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	275,50
091001586583	03 09 2005 011036987	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	02/05 02/05	275,50
091002460492	03 09 2005 011015062	CATALAN GARCIA, JOSE MARI.	CL. SAN ROQUE, 26	09240	BRIVIESCA	02/05 02/05	342,52
091002523645	03 09 2005 011015163	LORENZO HERNANDO, SANTIAG.	CL. LA ISLA, 20	09580	VALLE DE MENA	02/05 02/05	275,50
091009243927	03 09 2005 011018500	MARTINS DA FONSECA, LUIS	CL. LA REVILLA, 18	09257	VILLAFRANCA M. DE OCA	02/05 02/05	275,50
170065643264	03 09 2005 010993945	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGO., 20	09001	BURGOS	02/05 02/05	275,50
200031141210	03 09 2005 010994046	COLINA DE LA HERA, ANTONI.	CL. FCO. SARMIENTO, 4	09005	BURGOS	02/05 02/05	279,61
200040234756	03 09 2005 010994147	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	02/05 02/05	279,61
210121192426	03 09 2005 010994551	MONTEIRO CARIDADE, ANTONI.	AV. ISLAS BALEARES, 14	09006	BURGOS	02/05 02/05	244,99
241000319877	03 09 2005 010994955	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FCO. SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	02/05 02/05	275,50
271000048431	03 09 2005 010995460	PEREZ GONZALEZ, EDGAR	CL. JUAN DE AUSTRIA, 1	09001	BURGOS	02/05 02/05	275,50
280238119028	03 09 2005 010995864	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	02/05 02/05	244,99
340020267911	03 09 2005 010998389	FERNANDEZ ALCALDE, FRANCI.	CM. QUINTANA, 9	09127	FUENCALIENTE	02/05 02/05	275,50
390055060890	03 09 2005 011041536	ZAPATERO ARRATIBEL, NAARA	CL. SOL DE LAS MORERAS, 28	09400	ARANDA DE DUERO	02/05 02/05	208,87
470018566890	03 09 2005 011000211	NIETO VILLAR, AMANCIO	PQ. EUROPA, 4	09001	BURGOS	02/05 02/05	279,61
480072994175	03 09 2005 011001019	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	02/05 02/05	248,64
480073062277	03 09 2005 011024459	RUANO VAQUERO, DEMETRIO	PZ. CONSTITUCION, 6	09250	BEORADO	02/05 02/05	279,61
480084179184	03 09 2005 011024863	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	MN. MONEO	09515	MONEO	02/05 02/05	275,50
480105799777	03 09 2005 011025671	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA DE TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/05 01/05	244,99
480105799777	03 09 2005 011025772	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA DE TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	02/05 02/05	244,99
480111766691	03 09 2005 011026075	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	02/05 02/05	275,50
481012788122	03 09 2005 011026883	HERNANDEZ CARCHENA, XARLE	PZ. HEROES ALCÁZAR, 6	09550	VILLARCAYO	02/05 02/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090035661043	03 09 2005 010820658	ALONSO ARCE, SECUNDINO	CL. FORAGUA, 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	01/05 01/05	144,26

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091007447508	02 09 2004 010922531	CASTILLO ALVARADO, FABRIC.	CL. SAN MIGUEL, 13	09443	VILLALBA DE DUERO	08/03 09/03	119,58
451011635284	02 09 2004 010952540	BOUABDALLAH TAYEB	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 12/03	167,98

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200506991/6947. – 136,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESU.	CL. GREGORIO SOLAB.	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2005 010892450	12/04 12/04	270,13
07 480065497792	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR, 31	09550	VILLARCAYO	03 39 2005 011723721	01/05 01/05	754,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Trinidad Ceide Gómez.

200506992/6948. — 132,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 17106500674	VEPLAN TESTING, S.L.	CT. MADRID-IRUN, 244	09001	BURGOS	03 17 2005 012002120	12/04 12/04	4.783,96
10 17106500674	VEPLAN TESTING, S.L.	CT. MADRID-IRUN, 244	09001	BURGOS	03 17 2005 012417806	01/05 01/05	4.308,08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200506993/6949. — 80,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 071021199615	MEZIANI ABDELALI	CL. MARIA MOLINER, 4	09007	BURGOS	02 07 2004 041547783	04/04 04/04	56,62

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

200506994/6950. – 96,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 360078492319	DIAZ CARRASCO, MARCO ANTO.	CL. TAHONAS, 14	09003	BURGOS	03 27 2005 011508479	02/05 02/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200506995/6951. – 84,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 34101300192	OCIVERSIA, S.L.	BO. SAN CRISTOBAL, 63	09007	VILLAYUDA	03 34 2005 010475778	01/05 01/05	364,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a

su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200506996/6952. — 80,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091001520606	MENA SIERRA, ROBERTO	CL. SOPARRAL, 3	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	03 48 2005 012883187	01/05 01/05	275,50
07 480100937855	ESQUIBEL NUÑEZ, VALENTIN	CL. FELIPE II, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03 48 2005 012856313	01/05 01/05	275,50

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

El Ilmo. Sr. Alcalde, en resolución de 15 de septiembre de 2005 y a la vista de los recursos de reposición interpuestos en el expediente tramitado para la redacción del Proyecto de construcción y explotación de tres estacionamientos subterráneos en Burgos en los que además se interesa la suspensión de las obras que se vienen realizando, ha estimado necesaria la suspensión de los actos impugnados disponiendo, en consecuencia, la paralización de las obras citadas, supeditando la eficacia de esta suspensión a la constitución de afianzamiento bastante para cubrir los eventuales perjuicios a terceros que se ha cifrado en la cantidad de 481.045,88 euros y que deberá constituirse en el plazo de veinte días, contados a partir de la notificación de citada resolución.

Sirva de notificación a cuantos interesados existan en el procedimiento administrativo tramitado al efecto, la publicación del presente anuncio que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 111.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de septiembre de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507017/6986. — 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2005, ha acordado estimar el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso convocado para contratar la elaboración y ejecución de la Programación de Animación Comunitaria, y rectificar el mismo suprimiendo la cláusula tercera «Clasificación lote número 1 (Programas de Animación Comunitaria)».

Se concede, por tanto, un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El resto del pliego de cláusulas administrativas particulares, se mantiene en todos sus términos, tal como se expresó en el anuncio de licitación que fue publicado

en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 158 del pasado 22 de agosto.

Burgos, a 20 de septiembre de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507035/7009. — 68,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso que se convoca para contratar el mantenimiento, la revisión y el suministro de los sistemas y elementos contra incendios, con destino a inmuebles de propiedad municipal.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 115/05.

2. *Objeto del contrato:* Revisión y suministro de sistemas y elementos contra incendios, con destino a inmuebles de propiedad municipal.

3. *Duración del contrato:* Dos años, pudiendo ser prorrogado por otros dos.

4. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. *Presupuesto base de licitación:* 118.000 euros/año (I.V.A. incluido).

6. *Garantía provisional:* 4.720 euros.

7. *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Se deberá acreditar la siguiente clasificación:

— Grupo P. Subgrupo 5. Categoría A.

— Certificados de mantenedor e instalador de sistemas de protección contra incendios de la Junta de Castilla y León.

8. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo

de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas*: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Burgos.

10. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

11. *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507038/6982. — 184,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras necesarias para dar cumplimiento a los órdenes de ejecución en el ámbito del Centro Histórico emitidas desde la Sección de Obras, que se deban realizar mediante ejecución subsidiaria.

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 110/05.

2. *Objeto del contrato*: Ejecución de las obras necesarias para dar cumplimiento a los órdenes de ejecución en el ámbito del Centro Histórico emitidas desde la Sección de Obras del Ayuntamiento, que se deban realizar mediante ejecución subsidiaria y cualquier otro documento técnico que se considere necesario.

3. *Plazo de duración del contrato*: El contrato tendrá duración de un año desde su firma, pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración.

4. *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. *Presupuesto base de licitación*: Importe total 600.000 euros para los dos años del contrato.

6. *Garantía provisional*: 12.000 euros.

7. *Obtención de documentación*: Copistería Amabardos, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón 15. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. *Requisitos específicos del contratista*: El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría d).

9. *Presentación de las ofertas*:

Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión del Teatro Principal, Paseo del Espolón, 1.ª planta.

11. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

12. *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 19 de agosto de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507040/6984. — 208,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de una pequeña excavadora con destino al cementerio municipal.

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 91/05.

2. *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Suministro de una pequeña excavadora con destino al cementerio municipal.

b) Lugar de entrega: El que se señale por los Servicios Técnicos Municipales.

c) Plazo de entrega: No podrá exceder de quince días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: 40.000 euros (I.V.A. incluido).

5. *Garantía provisional*: 800 euros.

6. *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia técnica.

8. *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión, Teatro Principal (1.ª planta), Paseo del Espolón, s/n.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507037/6988. — 192,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso que se convoca para contratar el mantenimiento de las instalaciones de alarma en los edificios propiedad del Ayuntamiento.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 45/05.

2. *Objeto del contrato:* Servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma por intrusión, detección de incendios y vigilancia mediante circuito cerrado de televisión.

Lugar de ejecución: Edificios existentes del Ayuntamiento de Burgos y los que se pudieran recibir durante la vigencia del contrato.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 136.656 euros/año (I.V.A. incluido).

5. *Garantía provisional:* 5.466 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

— Los licitadores deberán encontrarse clasificados conforme a la normativa reguladora en el Grupo P. Subgrupo 5. Categoría A.

— Deberán disponer de registro de empresa de seguridad, certificado de mantenedor y certificado de instalador de sistemas de protección contra incendios de la Junta de Castilla y León.

8. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polísón del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Burgos.

10. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507041/6985. — 200,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso que se convoca para contratar el servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos y equipos asimilables de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Burgos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 67/05.

2. *Objeto del contrato:* Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos y equipos asimilables de las dependencias municipales.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 27.840 euros/año (I.V.A. incluido).

5. *Garantía provisional:* 1.113,60 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

8. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polísón del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Burgos.

9. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507039/6983. — 168,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la prestación de los servicios subalternos del cementerio municipal de San José y de su ampliación.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 123/05.

2. *Objeto del contrato:* Servicios subalternos.

Lugar de ejecución: Cementerio municipal de San José y de su ampliación.

Duración del contrato: Cuatro años, siendo prorrogable por otros dos.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: 708.000 euros/año.

5. *Garantía provisional*: 28.320 euros.

6. *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón 15. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

8. *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Juntas del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 2.ª planta, Burgos.

10. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

11. *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507036/6987. — 136,00

Sección de Obras

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios del edificio número 11 de la calle Calzadas, la orden de arreglar la rejilla levantada y la arqueta en mal estado de su Comunidad, dejándola en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de que procedan a su arreglo en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo, si no se realizan las obras de forma voluntaria por la propiedad, se realizarán mediante ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, con cargo a la propiedad, previa petición de entrada a domicilio al Juzgado Contencioso Administrativo. Terminadas las obras, se realizará la valoración definitiva y se girará la liquidación correspondiente.

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507065/6980. — 68,00

Al no poder notificar a doña María Teresa Gallego Cantero, la desestimación del recurso de reposición por ella interpuesto contra la resolución del Gerente Municipal de Urbanismo, de 11 de abril de 2005, por la que se impone la multa coercitiva por incumplimiento de la orden de ejecución dictada, con fecha 8 de junio de 2004, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, haciéndola saber que contra la presente resolución, firme en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de

Burgos, todo ello según el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507066/6981. — 68,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de varios propietarios afectados en la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S-4 «Villimar Oeste», promovido por D. Jesús Arranz Acinas, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas 4S4 del citado sector y que son:

José L. Casado Franco y Hnos.

Gonalpi, S.L.

Inmobiliaria Doble G, S.A.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 21 de abril de 2004 y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 29 de enero de 2003, la Comisión de Gobierno acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-4 «Villimar Oeste», promovido por don Jesús Arranz Acinas, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas 4S4.

Este asunto se sometió a información pública por término de un mes, mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47 de 10 de marzo de 2003.

Con fecha de Registro General de Entrada 9 de abril de 2003, don Francisco González García, en nombre y representación de las mercantiles Inmobiliaria Doble G, S.A y Gonalpi, S.L., presenta dos escritos de alegaciones al citado Proyecto de Urbanización. Con fecha 2 de marzo de 2004, por los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe proponiendo la desestimación de las alegaciones formuladas.

Por otra parte, con fecha de Registro General de Entrada 26 de febrero de 2004, D. Valentín Álvarez Méndez, en representación de la Unión Temporal de Empresas 4S4, presenta texto refundido del Proyecto de Urbanización del Sector S-4 «Villimar Oeste», que es informado favorablemente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis María Arce Lastra, el día 27 de febrero de 2004, si bien se deberá dar cumplimiento a las prescripciones puestas de manifiesto en el citado informe municipal de fecha 27 de febrero de 2004.

Por todo cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por don Francisco González García, en nombre y representación de las mercantiles Inmobiliaria Doble G, S.A. y Gonalpi S.L., en base a los fundamentos contenidos en el informe municipal de fecha 2 de marzo de 2004, cuyo contenido forma parte inseparable de este acuerdo.

Segundo. — Aprobar definitivamente el texto refundido del Proyecto de Urbanización del Sector S-4 «Villimar Oeste» promovido por don Jesús Arranz Acinas, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas 4S4, visado por el Colegio de Caminos, Canales y Puertos con fecha 2 de marzo de 2004.

Tercero. — Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como notificarlo a los propietarios registrales, titu-

lares catastrales y a quienes presentaron alegaciones en el periodo de información pública.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 16 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507064/7011. – 210,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2005 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en Dordóniz.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Treviño, 19 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507023/6990. – 68,00

Ayuntamiento de Roa

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Sociedad Municipal del Suelo y la Vivienda de Roa (Burgos).

b) Número de expediente: OB1/2005.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción: Ejecución de las obras de construcción de 70 viviendas de protección oficial en Roa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, con un presupuesto de contrata de cinco millones, quinientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta y tres euros (5.578.656,53 euros).

b) Lugar de ejecución: Roa.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 5.578.656,53 euros, IVA incluido.

5. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

c) Localidad y código postal: Roa 09300.

d) Teléfonos: 947 54 00 24 y 947 54 01 61.

e) Telefax: 947 54 18 06.

f) Correo electrónico: info@ayuntamientoderoa.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

6. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural posterior al siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

– Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Roa.

– Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

– Localidad y código postal: Roa 09300.

– Horario: Hasta las 14.30 horas.

7. – Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

b) Hora: 14.45 horas.

c) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa.

8. – Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2-4, Categoría D.

9. – Garantía provisional: Ciento once mil quinientos setenta y tres euros con trece céntimos (111.573,13 euros).

10. – Gastos derivados del contrato: Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

Roa, a 19 de septiembre de 2005. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200507024/6991. – 220,00

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Sociedad Municipal del Suelo y la Vivienda de Roa (Burgos).

b) Número de expediente: OB2/2005.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción: Ejecución de las obras de construcción de 20 viviendas de protección oficial en Roa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, con un presupuesto de contrata de un millón quinientos noventa y tres mil novecientos uno con ochenta y siete euros (1.593.901,87 euros).

b) Lugar de ejecución: Roa.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 1.593.901,87 euros, IVA incluido.

5. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

c) Localidad y código postal: Roa 09300.

d) Teléfonos: 947 54 00 24 y 947 54 01 61.

e) Telefax: 947 54 18 06.

f) Correo electrónico: info@ayuntamientoderoa.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

6. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural posterior al siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

– Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Roa.

– Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

– Localidad y código postal: Roa 09300.

– Horario: Hasta las 14.30 horas.

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

b) Hora: 14.45 horas.

c) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa.

8. – *Clasificación:* Grupo C, Subgrupo 2-4, Categoría D.

9. – *Garantía provisional:* Treinta y un mil ochocientos setenta y ocho euros con tres céntimos (31.878,03 euros).

10. – *Gastos derivados del contrato:* Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

Roa, a 19 de septiembre de 2005. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200507025/6992. – 220,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.922.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 4 de agosto de 2005 la compañía mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de agosto de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, remitiendo informe favorable con fecha 16 de septiembre de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcertran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan deter-

minadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV., con origen en celda libre del centro de transformación P.I. Quintanar, y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento y transformación a instalar, de 260 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento y transformación en edificio prefabricado de superficie, formado por un conjunto de dos celdas de línea y tres de protección (2L + 3P) y un transformador de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400V, para suministro de dos empresas del polígono industrial El Majano, en Quintanar de la Sierra.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El Plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a – el titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras de este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta de Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507118/7074. – 264,00